



CIRCULAR

Para: Directores de proyectos de investigación

Asunto: Proceso PAD por dedicación a la investigación 2026 – 02

Fecha: 17 de julio de 2026

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión informa a la comunidad universitaria que **el viernes, 24 de julio de 2026**, se realizará el proceso de aval de PAD por dedicación a la investigación del periodo 2026 - 02, en el Sistema de Información SIVIE.

Los directores de proyectos activos que requieran actualizar la distribución de PAD para dicho periodo, deberán enviar la información correspondiente al correo electrónico **sivieI@uis.edu.co**, antes del **jueves, 23 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.**

En caso de no requerir ajustes en la distribución de PAD, el aval se realizará conforme al semestre inmediatamente anterior. Los PAD estarán disponibles en el sistema académico al día siguiente de la recepción del correo para que puedan ser gestionados.

Es de destacar que las fechas anteriormente mencionadas se establecen en consecuencia con la fecha de inicio de actividades académicas del semestre 2026 – 02, esto es, **lunes, 03 de agosto de 2026**, documentada en el Acuerdo 341 de 2025 del Consejo Académico.

Nota: artículo 27 Acuerdo No. 043 de 2011 — Estatuto de Investigación.

ARTICULO 27. La dedicación a la investigación por participación en proyectos de investigación, debidamente registrados en la vicerrectoría de investigación y extensión se reconoce de la siguiente forma:

- a. La Vicerrectora de Investigación y Extensión puede asignar hasta 7 PAD para proyectos internos y hasta 10 PAD para proyectos externos. Los PAD asignados se deben registrar en el formulario de actividad docente del semestre académico siguientes al inicio del proyecto.*



- b. *El director del proyecto distribuye los PAD asignados al proyecto entre algunos o todos los investigadores participantes en el mismo. Dicha distribución puede cambiar de un semestre académico a otro en consideración a la dinámica del trabajo de investigación desarrollado. En todo caso, ningún profesor, incluido el director, puede tener en un semestre más del 50% de la bolsa de PAD asignada.*
- c. *Para los proyectos que se encuentren en periodo de prórroga concedida formalmente, el número total de PAD reconocido durante la misma será el 60% de los inicialmente asignados.*
Esta asignación se otorga hasta por un periodo académico para proyectos de duración inicial inferior a 18 meses y hasta por dos periodos académicos para los de duración mayor o igual a 18 meses.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER